JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA[1]

El presente formato contiene los apartados y las explicaciones que las personas promoventes necesitan para poder escribir su demanda.

Se recomienda que, una vez rellenado el apartado correspondiente, se borren los comentarios en color rojo, como el presente cuadro.

EXPEDIENTE NÚM.- _____

PROMOVENTE(S):[2] [Escribe el nombre de la persona que firma la demanda].

PERSONA(S) TERCERA(S) CON INTERÉS:[3] [Aunque es opcional, puedes escribir el nombre de la o las personas físicas o morales que consideras tienen interés jurídico o legítimo en el presente asunto].

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S):[4] [Escribe el nombre de la autoridad o partido político que consideres responsable del acto u omisión del cual te inconformas o se inconforman tus representados legales].

[Aquí escribe el nombre del Tribunal que resolverá tu demanda

Ejemplo: TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR][5]

P R E S E N T E .-

[Aquí escribe tu nombre o el de las personas que legalmente representes], [escribe datos generales de las personas que representes o de la que firma la demanda, por ejemplo: mexicano, mayor de edad, por propio derecho, perteneciente a la comunidad indígena mixteca], vengo a **presentar demanda** de **Juicio para la Protección de los Derechos**

---

[1] **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano:** Medio de impugnación que se interpone por cualquier ciudadano o ciudadana, cuando considera que sus derechos políticos electorales sean vulnerados, dicho medio de impugnación puede ser interpuesto por el ciudadano por sí mismo, en forma individual o a través de sus representantes legales.

[2] **Promovente:** Es la persona que considera tener un derecho político-electoral afectado con motivo de un acto u omisión de una autoridad o partido político y, por tal razón, presenta una demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales para modificar o revocar dicho acto u omisión.

[3] **Persona tercera con interés:** Es la persona física o moral que tiene un derecho incompatible con el o la promovente, porque considera que el acto u omisión le beneficia o pudieran verse afectados sus derechos si se revoca o modifica dicho acto u omisión.

[4] **Autoridad responsable:** Es la autoridad o partido político que dictó, ordenó, ejecutó o trató de ejecutar el acto u omisión del cual se queja el promovente y en contra del cual se presenta una demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales.

[5] Puede ser el **1) Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur; o 2) Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Políticos-Electorales de la Ciudadanía, en contra de la autoridad y por el o los actos que más adelante se precisan.

DOMICILIO PROCESAL[6]

Señalo como domicilio procesal para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en **[aquí escribir domicilio que se autoriza, el cual debe de ser en La Paz, Baja California Sur[7]].[8]**

Esto lo hago en términos de lo dispuesto por el artículo 9, inciso b), de la Ley General de Medios de Impugnación[9] en vigor.

MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICO DIGITAL

(apartado optativo)

Asimismo, autorizo para que recibir las notificaciones de todo tipo, aún las de carácter personal, el medio de comunicación electrónico digital consistente en: [correo electrónico yfrtid@mgic.com]

La persona denunciante o su representante puede optar por señalar un medio de comunicación electrónico digital como un "correo electrónico", "teléfono celular", o cualquier otro que considere idóneo autorizar de forma expresa para recibir las notificaciones que se realicen durante el proceso especial sancionador.

Lo anterior lo hago en términos de lo dispuesto por los artículos 1 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 9, inciso b), de la Ley General de Medios de Impugnación; 38, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

---

[6] **Domicilio procesal**: Es el domicilio que autorizas para que puedas recibir las notificaciones que realice el Tribunal con motivo de la tramitación del juicio que estás presentando.

[7] Su **Fundamento está** en la ley de Medios de Impugnación local. Artículo 28, fracción I, párrafo segundo: "La notificación personal surtirá sus efectos en estrados, cuando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, se encontrare fuera de la ciudad o en el caso de que se hubiese omitido el señalar domicilio en la ciudad sede del Tribunal Estatal Electoral."

[8] Su **Fundamento está** en la ley de Medios de Impugnación local, artículo 39, fracción II: "hacer constar el nombre del recurrente y su domicilio para oír notificaciones y recibir documentos; si omite señalarlo se le practicarán por estrados, hasta en tanto subsane la omisión;". Asimismo, en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, artículo 27.6 "Cuando los promoventes o comparecientes omitan señalar domicilio, éste no resulte cierto o se encuentre ubicado fuera de la ciudad en la que tenga su sede la autoridad que realice la notificación de las resoluciones a que se refiere este artículo, ésta se practicará por estrados."

[9] **Nombre completo:** Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

A U T O R I Z A D O S[10]

Autorizo a la (o el) licenciada(o) **[Escribir nombre del licenciado o la licenciada]**, quien cuenta con cédula profesional **[escribir nombre del o la autorizada]**, que la o (lo) autoriza para ejercer profesionalmente la licenciatura en derecho.

REQUISITOS DE PROCEDENCIA[11]

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 y 10 (a contrario de sentido) de la Ley General de Medios de Impugnación, así como 36 (a contrario de sentido) y 39 de la Ley de Medios de Impugnación local,[12] me permito manifestar:

I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL (O LA) PROMOVENTE:[13] Ya han quedado precisados.

II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LA O LAS PERSONA(S) TERCERA(S) INTERESADA(S): Tiene tal carácter la siguiente persona: [No es un requisito indispensable para iniciar el trámite del medio de impugnación][14]*

a) [Nombre de la persona física o moral y el domicilio para que lo puedan notificar].

III. ACTO(S) RECLAMADO(S):[15]

---

[10] **Autorizado:** Se trata de la o las personas que autoriza la persona promovente para que reciban las notificaciones que realiza el Tribunal o realice actividades menores relacionadas con el asunto, siempre y cuando no alteren el objeto del juicio (jurisprudencia 7/97).

[11] **Requisitos de procedencia:** Son todas aquellas condiciones necesarias que deben cumplir los promoventes para que el Tribunal pueda admitir su demanda y estudiar su controversia o, en su caso, desechar la demanda.

[12] **Nombre completo:** Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur.

[13] Su **Fundamento está** en la ley General de Medios. Artículo 9.1, inciso a): "Hacer constar el nombre del actor;"

[14] Su **Fundamento está** en el artículo 9, 17 y 18 de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

[15] Su **Fundamento está** en la ley General de Medios de Impugnación. Artículo 9.1, inciso d): "*Identificar el acto o resolución impugnado y al responsable del mismo;*"

a) **[Señalar el o los actos por el cual o los cuales se inconforma el o la promovente, ejemplo: Acuerdo emitido por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur].**

IV. **AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S):**[16] Tiene tal carácter:

a) **[Nombre de la autoridad responsable o partido político que emitió el acto u omisión del cual se inconforma el o la promovente].**

V. DOMICILIO DE LA O LAS AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S): El domicilio de la autoridad responsable se encuentra ubicado en:

[En caso de ser posible, señalar el domicilio donde se encuentra la autoridad responsable].

VI. OPORTUNIDAD.[17] **[Escribir la fecha en que se tuvo conocimiento del acto u omisión que se inconforma y que busca modificar o revocar].**

VII. **HECHOS**.[18] **[Escribir de manera puntual los hechos que se relacionan con el acto que se inconforma y que busca modificar o revocar].**

[Para la redacción de este apartado puedes hacerte la pregunta: **¿qué sucedió antes, durante y después del acto del que me inconformo y que busco modificar o revocar?**]

[1. La redacción de los hechos deberá de ser de forma cronológica
2. Mencionar con especificación días, horas, lugares, personas involucradas, etc.]

[Ejemplo:

1. El 25 de noviembre de 2016 el Consejo Distrital del Instituto Electoral no me recibió mi solicitud para registrarme como candidato o candidata para diputado o diputada por el distrito local electoral 2;
2. El 26 de noviembre de 2016 el Consejo Distrital del Instituto Electoral, admitió la solicitud de la persona Y, para registro para candidato o candidata a diputación por el distrito local electoral].

---

[16] Su **Fundamento está** en la ley General de Medios de Impugnación. Artículo 9.1, inciso d): "*Identificar el acto o resolución impugnado y al responsable del mismo;*"

[17] **Oportunidad.** Es el plazo que tiene el o la promovente para presentar su demanda en contra del acto que desea revocar o modificar.
Se obtiene de analizar el tiempo que otorga la ley para demandar, dependiendo del tipo de medio de impugnación (ejemplo: 5 días juicio ciudadano ante el TEEBCS), en relación con el momento en que tuvo conocimiento el promovente del acto que desea revocar o modificar y el día que presentó la demanda.

[18] Su **Fundamento está** en la ley General de Medios de Impugnación. Artículo 9.1, inciso e). "*Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación…*"

VIII. ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES O LAS LEYES DE DERECHOS HUMANOS QUE CONSIDERAS HAN SIDO TRANSGREDIDOS EN TU CONTRA.[19]

[Aunque este punto no es estrictamente necesario llenar, puede señalar los artículos de las leyes o las normas específicas que considera transgredidas con el acto del que se inconforma y que desea revocar o modificar.]

[Como ejemplo: Los derechos que pueden ser transgredidos son:

- **Derecho a votar, contenido en el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**
- **Derecho de asociación política contenido en los artículos 9 y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**

Otros derechos que pueden ser transgredidos son:

- Formar y afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos;
- Integrar las autoridades electorales;
- Algún otro derecho humano relacionado con el ejercicio o disfrute de los anteriores, como el de petición.

Ejemplo: Con el acto impugnado fueron transgredidos en mi contra los artículos 1 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.]

IX. AGRAVIOS.[20]

Con el propósito de exponer los motivos por los cuales se considera que el acto impugnado es violatorio de mis derechos político-electorales procedo a exponer los agravios correspondientes:

Primer agravio.-

[Los agravios son argumentos que debe escribir el o la promovente, donde deberá exponer las razones por las cuáles considera que el acto u omisión impugnado afecta sus derechos político-electorales, y los motivos por los que debe de ser revocado o modificado dicho acto u omisión]

[El agravio se compone de: 1) Una explicación de por qué o cómo el acto u omisión impugnado afecta los derechos político-electorales del o la promovente; y 2) como considera que el acto u omisión debió o no debió de haberse realizado por la autoridad o partido político responsable.

---

[19] Su **Fundamento está** en la ley General de Medios. Artículo 9.1, inciso e): *"Mencionar de manera expresa y clara […] los preceptos presuntamente violados y, en su caso, las razones por las que se solicite la no aplicación de leyes sobre la materia electoral por estimarlas contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;"*

[20] Su **Fundamento está** en la ley General de Medios de Impugnación. Artículo 9.1, inciso e): "…*los agravios que cause el acto o resolución impugnado*…"

Ejemplo: El Instituto Estatal Electoral violó mi derecho de acceso a la información pública y de petición contenidos en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque le solicité a través de un escrito del 25 de marzo de 2022 que me informara cuántas acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad se implementaron en el proceso local electoral 2020-2021, pero hasta el presente día, no me ha informado al respecto.

Sin embargo, considero que, de acuerdo con el derecho humano de acceso a la información pública y al tratarse de información del dominio público debe de darme respuesta a mi petición.]

X. PRUEBAS.[21]

A efecto de acreditar lo hechos de esta denuncia, se ofrecen los siguientes elementos de convicción:

[Deberá de escribir en este apartado, las pruebas con las que cuenta, de estar a su alcance, para probar el momento en que conoció el acto u omisión que impugna; o en su caso, las pruebas necesarias para probar y reforzar sus hechos y argumentos.
En caso de no contar con las pruebas, deberá de hacer tal señalamiento, pero podrá solicitar que se requieran por el Tribunal en caso de resulta imposible para el o la promovente hacerse de dichos medios o documentos].

Ejemplos:[22]

Confesional: [Consistente en las declaraciones que realicen las personas que participaron del hecho y que forman parte de la controversia. Estas declaraciones deberán constar en acta levantada ante fedatario público (como los notarios) que las hayan recibido directamente de las personas declarantes].

Testimonial: [Consistente en las manifestaciones que pueden rendir respecto de un hecho, las personas que tuvieron conocimiento de éste a través sus sentidos. Estas declaraciones deben constar en acta levantada ante fedatario público (como los notarios) siempre que las hayan recibido directamente de las personas declarantes].

Documental pública: [Es consistente en los documentos expedido por los servidores públicos en ejercicio de sus funciones];

Documental privada: [Todos aquellos documentos que no son expedido por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones];

Técnica: [Todos aquellos elementos que pertenecen al ramo de la ciencia o técnica como fotografías, videos, dictámenes, etc.]

---

[21] Su **Fundamento está** en la ley General de Medios de Impugnación. Artículo 9.1, inciso f): "*Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de los medios de impugnación previstos en la presente ley; mencionar, en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dichos plazos; y las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y éstas no le hubieren sido entregadas*;"

[22] Para ello puede leerse los artículos 14, 15 y 16 de la Ley General del Sistema Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Pericial: [Aquellos dictámenes emitidos por expertos en una ciencia o arte, respecto de un objeto o hecho].[23]

Inspección judicial: [Es la revisión que realiza, a través de sus sentidos, el operador jurisdiccional respecto de un hecho u objeto].

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, a este Órgano Colegiado, pedimos se sirva:

PRIMERO.- Tener por presentando en tiempo y forma la presente demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales de la ciudadanía.

SEGUNDO.- Resolver conforme a derecho corresponda.

PROTESTO LO NECESARIO

[Aquí agregar nombre y firma del promovente o su representante legal][24]

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN

---

[23] Artículo 14. Párrafo 7. De la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Esta prueba no puede ser ofrecida y admitida en aquellos medios de impugnación no vinculados al proceso electoral y a sus resultados, siempre y cuando su desahogo sea posible en los plazos legalmente establecidos.

[24] Su **Fundamento está** en la ley General de Medios de Impugnación. Artículo 9.1, inciso g): Hacer constar el nombre y firma del promovente.